



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0300-421-2017.-

DECRETO N° **10764**-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2019

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Madre Tierra de las Yungas", con asiento en la Localidad de Boca Toma Parapetí (Departamento San Pedro), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 131-DPJ-19 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 77), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

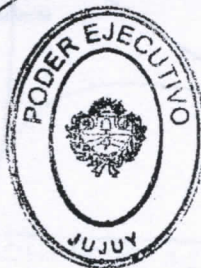
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL MADRE TIERRA DE LAS YUNGAS" con asiento en la Localidad de Boca Toma Parapetí (Departamento San Pedro) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y nueve (39) Artículos y, como Escritura Pública N° 86/19 del Registro Notarial N° 68 de Jujuy, corre agregado de fs. 68 a 75 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia